



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 028-2015-GA-OSITRAN

Lima, 07 de diciembre de 2015

VISTO:

La Nota Nº 262-15-JC-GA-OSITRAN de fecha de 24 de noviembre de 2015, emitida por la Jefatura de Contabilidad, mediante la cual solicita se conforme la "Comisión de Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31.12.15" proponiendo a este Gerencia, los integrantes que integrarían la Comisión del Inventario 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nº 22056, se instituye el Sistema de Abastecimiento, estableciéndose que, corresponde al Sistema de Abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de Abastecimiento de bienes y servicios no personales en las Administración Pública, a través de procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final;

Que, en concordancia con ello, la Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP/DNA "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento" que aprobó la Norma General del Sistema de Abastecimiento, S.A. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, señala que las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios que dispone la entidad;

Que, el literal a) del numeral 2 del Rubro III del SA. 07: Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución Jefatural Nº 118-80-INAP/DNA "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento", establece que dicho inventario debe ser realizado por lo menos una vez al año, y que el responsable de disponer y aprobar los inventarios físico generales, es el Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP-DNA que aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismo del sector público nacional; asimismo, determinó que correspondía al Órgano de Abastecimiento precisar, instrucciones, plazos, mecanismo, instrumentos y responsabilidades a efectos de realizar la verificación de bienes de almacén;

Que, el artículo 121º del Reglamento citado en el considerando precedente, modificado por el Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a sus regularizaciones que correspondan;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, estando a los dispositivos referidos precedentemente y la Nota del Visto, corresponde designar a la Comisión que tendrá a cargo realizar el Inventario Físico de las Existencias del Almacén de OSITRAN al 31.12.15;

De conformidad con lo que establece la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-12-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y con el visto del Jefe de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los integrantes de la "Comisión de Inventario Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31.12.15", del Organismo Supervisor de la inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN", la misma que estará conformada por:

- **JHON GUTIERREZ INCA**, Representante de la Gerencia de Administración, quien la presidirá
- **ADA VANESSA CHAUPIS RODRÍGUEZ**, de la Jefatura de Contabilidad
- **EDITH PILAR PARIONA VEGA**, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (Facilitador)

Artículo 2º.- La Comisión designada tendrá como objetivo principal:

- Ejecutar una adecuada toma de Inventario Físico de las Existencias de Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2015.
- Establecer los procedimientos y mecanismos a seguir para una adecuada toma de Inventario de las Existencias que se encuentran en el Almacén de OSITRAN.

Artículo 3º.- La Comisión designada, deberá cumplir con los siguientes plazos:

- Presentación del Cronograma de Actividades, a los cinco (5) días hábiles de conformada la Comisión.
- La Toma del Inventario Físico del Almacén se realizará los días 05, 06 y 07 de enero del 2016.
- La Conciliación con los saldos contables hasta el 12 de febrero de 2016.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo 1 de la presente resolución, así como, a la Jefatura de Contabilidad y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLIN

Gerente de Administración

